GOBERNACION DEL MAGDALENA

NIT: 800103920-6

ORDEN DE PAGO

Estado: Aprobado | **Tipo de orden:** Proveedor

Vigencia Fiscal: 2025 | **Orden de Pago No.** 2382

Lugar y Fecha:	SANTA MARTA	25-04-2025	**Obligación SPGR:**	
Tipo de Orden:	Proveedor			
Pagado a:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO		**Nit/C.C. :**	819003618-6
Documento:	Contrato	CL-0807-2024		
Documento:	Otro	0807-24		
Concepto:	TERCER PAGO DEL CONTRATO: 0807-24 CUYO OBJETO ES: FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO DESTINADOS A GARANTIZAR LA 6 DE SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2024 CON RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0000484 DEL 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIA			

Documentos

Fuente:	FN	**Nro. Fue.**	ALG48960	**Per. Fue.**	202504	**Valor Bruto:**	112,194,749.00
Nro. CxP:	808	**Tipo CxP:**	55 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SALUD - SUBSIDIO OFERTA				

Imputación Presupuestal

Registros	Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
202501-50104	R-0906-3-19060301-2.3.2.2.2.9.11-30	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	71,787,715.00
202501-50185	R-0906-3-19060301-2.3.2.2.2.9.11-30	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	40,407,034.00
		Total Presupuesto:	112,194,749.00

Descuentos y otros		Valores	%
Valor Bruto		112,194,749.00	
Valor IVA:		0.00	
Base Gravable		112,194,749.00	
Deducciones	Base		
Total Deducciones			
Anticipos / Amortizaciones		*0.00*	
Valor Neto Ctas Por Pagar		*112,194,749.00*	

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24800101	0.00	112,194,749.00	SUBSIDIO A LA OFERTA
55020801	112,194,749.00	0.00	SUBSIDIO A LA OFERTA
TOTALES	112,194,749.00	112,194,749.00	

05 MAY 2025

3:00 pm

25 ABR 2025

HERNANDEZ CAÑATE YESSIKA
DECRETO 0100 DEL 24/03/2020
SECRETARIA DE HACIENDA (E)

RUIZ GOMEZ ALFONSO MIGUEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205
CONTADOR PUBLICO - T.P. 93699-T

Original - Tesorería, 1 Copia - Proveedor o Contratista

Imprime:

Elaboró: ALFONSO.RUIZ

BANCO GNB SUDAMERIS

NIT. 860.050.750-1

Bogotá, 7 de mayo de 2025

Señores

HOSPITAL DE ALGARROBO

Ciudad

De manera atenta nos permitimos informarle que en virtud de la instrucción impartida por la sociedad

GOBERNACION DEL MAGDALENA

de acuerdo con la información que esta entidad suministró, se ha afectado su cuenta con la siguiente operación, a través del sistema ACH - CENIT :

Cliente Ordenante del Pago:	GOBERNACION DEL MAGDALENA
Fecha de la orden del abono:	05/05/2025
Identificación del Beneficiario del Pago:	819003618
Nombre del Beneficiario del Pago:	HOSPITAL DE ALGARROBO
Cuenta Acreditada:	844001669 - Cta Ahorros
Banco Destino:	B.B.V.A
Valor Abonado :	112.194.749,00

OP 2382

La información consignada en este documento ha sido entregada directamente por

GOBERNACION DEL MAGDALENA

a través de la red ACH - CENIT y por tanto el BANCO GNB SUDAMERIS no asume ninguna responsabilidad por los errores u omisiones que la misma reporte.

BANCA ELECTRÓNICA

BANCO GNB SUDAMERIS

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

NIT. 800103920-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 646
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 Fecha de Expedición: 23 may. 2024

Objeto: PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACION DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD CON RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE SUBSIDIO A LA OFERTA. EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION PARA EL GASTO OPERATIVO DE LAS ESE CON SUBSIDIO A LA OFERTA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. CODIGO BPIN 2024002470049. VIGENCIA 2024

Solicitante: KRIZZTHY XIOMARA RAMOS LOPEZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Plan De Desarrollo-Salud Y Protecci 0906 - 3 - 19060301-2.3.2.2.2.9.11 - 30	Servicios de la administracion pública relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Especifica 30 - Sistema General de Participaciones - Salud -	8.450.563.893,00
	TOTAL CERTIFICADO	8.450.563.893,00

ARLENIS VILLA ORTIZ
Profesional Especializado

aprobado

Revisado 25/04/25

Gobernación del Magdalena
24/04/2025 09:17 Folios: 59 Anexos: 0
Remite: Señores HOSPITAL LOCAL ALGARROBO
Destinatario: AREA FUNCIONAL DE CONTABILIDAD
Asunto: CTA 03 CTO 0807-24 HOSPITAL LOCAL ALGARROBO

R-2025-10442

Elaboró: OLGA_AMADOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

Fecha
06-08-2024
CDP
974

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2024

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE CELEDON SANCHEZ DIANA ESTHER
CARGO: SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD 09706
CÓDIGO BPIN: 2024002470049

QUE RESPALDA EL COMPROMISO:

PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACION DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD CON RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE SUBSIDIO A LA OFERTA, EN MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION PARA EL GASTO OPERATIVO DE LAS ESE CON SUBSIDIO A LA OFERTA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", CON CODIGO BPIN. 2024002470049, VIGENCIA 2024.

POR VALOR 1,658,343,754.00

Rubro	Nombre	Disponibilidad
0906-3-19060301-2,3,2,2,2,9,11-30	Servicios De La Administracion Pública Relacionados Con La Salud	1,658,343,754.00
30	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD -	1,658,343,754.00

Dado en **SANTA MARTA** a los **06 días del mes de agosto del 2024**

VILLA ORTIZ ARLENIS JUDITH
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205

[PREREP15GM] Elaboró: Imprime: OLGA.AMADOR

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

NIT. 800103920-6

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 2773

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 19 de junio de 2024

Beneficiario EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO **Nit:** 819003618 - 6

No. C.D.P. : 646 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 23 de mayo de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Otros

Contrato Interadministrativo: 0807 **Fecha:** 18/06/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE OPERACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2024, CON RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCION 0000484 DEL 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Plan De Desarrollo-Salud Y Protección Social		
0906 - 3 - 19060301-2.3.2.2.2.9.11 - 30	Servicios de la administracion pública relacionados con la salud Recurso de la Nacion-Destinación Específica 30 - Sistema General de Participaciones - Salud -	296.177.213,00
	Total Compromisos	$296.177.213,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Junio	$46.894.725,39
Julio	46.894.725,39
Agosto	46.894.725,39
Septiembre	46.894.725,39
Octubre	46.894.725,39
Noviembre	46.894.725,39
Diciembre	14.808.860,66
Valor Total Prog.	$296.177.213,00

ARLENIS VILLA ORTIZ
Profesional Especializado

Elaboró: OLGA_AMADOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2024

CRP Número
4780
CDP
974

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO CL-0807-2024 **DE FECHA** 20/09/2024

A NOMBRE DE: 819003618 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO

OBJETO:

FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2024; CON RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0000484 DEL 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

SOLICITANTE: CELEDON SANCHEZ DIANA ESTHER

Rubro	Nombre	Valor
Gastos de Inversión		
0908-3-19060301-2.3.2.2.2.9.11-30	Servicios De La Administracion Pública Relacionados Con La Salud	58,121,995.00
Total:		**58,121,995.00**

30 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD - 58,121,995.00

Dado en Santa Marta a los 20 días del mes de septiembre del 2024

VILLA ORTIZ ARLENIS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205

Elaboró: MARIA.MOSQUERA **Imprime:** MARIA.MOSQUERA

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

blank

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.12998557
Número del contrato	CI-0807-2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	Financiar los gastos de personal y la adquisición de bienes y servicios de operación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO destinados a garantizar la prestación de servicios de salud durante la vigencia 2024, con recursos del subcomponente de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en salud dentro del marco de la Resolución 0000484 del 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.
Tipo de contrato	Otro
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	193 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	◉ Sí ○ No
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	○ Sí ◉ No
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones Pos Consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Entidad Estatal

blank

GOBERNACION DEL MAGDALENA — 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Santa Marta

☆☆☆☆☆

Proveedor Seleccionado

blank

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO — 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Algarrobo

☆☆☆☆☆

Cuenta bancaria del proveedor

blank

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*JOSE LUIS MOLINA GAMEZ*	*Fecha de aprobación:*	*18/06/2024 3:59:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO*	*Fecha de aprobación:*	*18/06/2024 4:44:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6438192_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

blank

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD
Proceso de Contratación	CI-0807-2024
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	296.177.213,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ SI ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

blank

Condiciones de entrega

El contrato puede ser prorrogado ○ SI ○ No

Configuración financiera - Garantías

blank

¿Solicitud de garantías? ◉ SI ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ SI ◉ No

Cumplimiento ◉ SI ○ No

☐ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato 10,000000 Fecha de vigencia (desde) 17/06/2024 2:30:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2024 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ○ SI ◉ No

Fecha límite para entrega de garantías: 24/06/2024 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 21 días de tiempo transcurrido *(18/09/2024 4:26:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Ac
CO1.WRT.15206624	Cumplimiento -	Contrato de seguro	29.617.721,30 COP	SEGUROS DEL	30/06/2025 *((UTC-05:00)*	Aceptada	Detalle	

	Cumplimiento del contrato			ESTADO S.A.	Bogotá, Lima, Quito)			
CO1.WRT.14627563	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	29.617.721,30 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	1/06/2024 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Vencido	Detalle	

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No *

Condiciones de facturación y pago

blank

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

blank

Comentarios

Anexos del contrato

blank

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona

Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta

País COLOMBIA

Departamento Magdalena

Municipio Santa Marta

Dirección Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona

Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	COLOMBIA > Magdalena > Algarrobo

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación

VER CONTRATO

1

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario
1	85101700	Financiar los gastos de personal y la adquisición de bienes y servicios de operación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO destinados a garantizar la prestación de servicios de salud durante la vigencia 2024, con recursos del subcomponente de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en salud dentro del marco de la Resolución 0000484 del 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social	1,00	UN	296.177.213,00
1	85101700	MOD N°1	1,00	UN	58.121.995,00

Cancelar

< Evaluación

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 **Documentos del Provee...**
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Documentos de certificación

blank

No se seleccionaron documentos.

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 **Documentos del contrato**
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Documentos del contrato

blank

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CLAUSULAS ADICIONALES.pdf	CLAUSULAS ADICIONALES.pdf	(detalle)
☐	DOCUMENTOS.pdf	DOCUMENTOS.pdf	(detalle)
☐	MODIFICACION N°1 CI-0807-2024 y ANEXO.pdf	MODIFICACION N°1 CI-0807-2024 y ANEXO.pdf	(detalle)

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

VER CONTRATO

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía
Supervisor	DIANA ESTHER CELEDÓN SÁNCHEZ	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	**Tipo de documento**

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Ordenador del Gasto	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO	18/06/2024 4:44:21 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quit*
Supervisor	DIANA ESTHER CELEDÓN SÁNCHEZ	18/06/2024 4:44:21 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quit*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Si ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN	○ S
Sistema General de Participaciones - SGP	◉ S
Participación para educación	○ S
Participación para salud	◉ S
Participación para propósito general	○ S
Asignaciones Especiales	○ S
Agua potable y saneamiento básico	○ S
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	○ S
Sistema General de Regalías - SGR	○ S
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	○ S
Recursos de Crédito	○ S
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	○ S
Total	354.2

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
2024002470049	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Sald

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo
646	CDP	No se ha iniciado	296.177.213 COP
974	CDP	No se ha iniciado	

Saldo de CDP 296.177.213 COP

Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	296.177.213 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consu
4780	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	58.121.995 COP	58.121.995
2773-19.06.2024	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	296.177.213 COP	296.177.213

Saldo de compromisos CDP	354.299.208 COP
Saldo de compromisos en vigencias futuras	0 COP
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colomb 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

blank

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Crear

Documentos de ejecución del contrato

blank

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Borrar | Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con...**
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

blank

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.16722167	Modificar el contrato	19/09/2024 3:48 PM *(UTC -5 horas)*	19/09/2024 3:50 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Est

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 **Incumplimientos**

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal

VER CONTRATO

Incumplimientos al Contrato

blank

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal

ANEXO DE CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-0807-2024

Entre los suscritos a saber **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800103920:6 en calidad de Jefe de Oficina de Contratación, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y de otra parte, **JOSE LUIS MOLINA GAMEZ** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 19.599.285, quien obra en nombre y representación **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO**, identificado con el NIT: 819.003.618-6 quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **LA E.S.E.**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Interadministrativo que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, nuestra Carta Magna, en su artículo 305 preceptúa que, entre las atribuciones del Gobernador, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 3, artículo 287 ibídem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones: EL DEPARTAMENTO, puede entonces contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines.
2. Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*, de lo cual se desprende que el Sr. Gobernador del Departamento, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, puede y debe suscribir los contratos y convenios necesarios para que la entidad territorial pueda materializar su actividad administrativa, procurando así el bienestar de todos sus conciudadanos, así se desprende, muy especialmente, de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b) que señala: *"3°. Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: (...) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades."*. y acorde con el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024 y con el Plan de Desarrollo Departamental.
3. Que en virtud de lo anterior, y en consideración de la obligación constitucional que tiene EL DEPARTAMENTO de satisfacer la necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.
4. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia: *"La atención en salud y el Saneamiento Ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los de promoción, protección y recuperación de la Salud"*. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de Salud a los habitantes y el saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control. Así mismo establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados por la Ley.
5. De mismo modo la Ley 715 de 2001 ordena a todos los entes territoriales identificar a su población pobre y vulnerable no afiliada al SGSSS, utilizando las Bases de Datos de identificados por SISBEN y de manera transitoria y excepcional a través de un mecanismo alterno de clasificación socioeconómica.
6. A este tenor, el parágrafo de Artículo 20 de la Ley 1122 de 2007 establece la garantía *"a todos los colombianos en la atención inicial de urgencias en cualquier IPS del país. Las EPS o las entidades territoriales responsables de la atención a la población pobre no cubierta por los subsidios a la demanda, no podrán negar la prestación y pago de servicios a las IPS que atiendan sus afiliados, cuando estén causados por este tipo de servicios, aún sin que medie contrato. El incumplimiento de esta disposición será sancionado por la Superintendencia Nacional de Salud con multas, por una sola*

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

vez o sucesivas, hasta de 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) por cada multa, y en caso de reincidencia podrá conllevar hasta la pérdida o cancelación del registro o certificado de la institución".

7. Por otro lado, el artículo 20 de la Ley 1122 de 2007, que las Entidades territoriales contratarán con Empresas Sociales del Estado debidamente habilitadas, la atención de la población pobre no asegurada y lo no cubierto por subsidios a la demanda. Cuando la oferta de servicios no exista o sea insuficiente en el municipio o en su área de influencia, la entidad territorial, previa autorización del Ministerio de la Protección Social o por quien delegue, podrá contratar con otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud debidamente habilitadas.
8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 1122 de 2007, la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas solo se hará a través de Empresas Sociales del Estado (E.S.E).
9. De igual manera el artículo 5 de la Ley 1751 de 2015 mediante la cual se regula el derecho fundamental a la salud, establece las obligaciones de estado como responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, para lo cual deberá: a)Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas; b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema; c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio; e) ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto; d) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población.
10. En otro aparte el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social TÍTULO 2 regula la distribución y uso de los recursos del sistema general de participaciones en salud del SGP, en cada uno de los componentes y subcomponentes.
11. De igual manera el Artículo 235 de la precitada Ley, que modifica el Artículo 52 de la Ley 715 de 2001, precisa que el Subsidio a la Oferta es *"una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones o infraestructura públicas administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores no sostenibles por venta de servicios."*
12. En el mismo sentido, el Artículo 2.4.2.2. del Decreto 268 de 2020 dispuso: "*Recursos de la participación de salud del Sistema General de Participaciones. De conformidad con lo previsto en el Artículo 47 de la Ley 715 de 2001, modificado por el Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, los recursos del SGP en salud se destinarán y distribuirán en los siguientes componentes: 1. En un 87% para el componente de aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado. 2. En un 13% para el componente de salud pública y subsidio a la oferta, que se divide así: 2.1. En 10% para el subcomponente de salud pública. 2.2. En 3% para el subcomponente de subsidio a la oferta."*
13. Así mismo el Art 2.4.2.7 del Decreto 268 de 2020, explica que los recursos del Subsidio a la oferta deberán ser usados por los Departamentos para concurrir con la financiación en los gastos de operación de la prestación de servicios de las Empresas Sociales del Estado ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios.
14. De igual modo, el articulo antes señalado define que la ejecución deberá realizarse mediante la suscripción de convenios o contratos que garanticen la transferencia del subsidio a dichas entidades, los cuales deberán incluir, entre otros los indicadores y las metas de calidad en la prestación de servicios de salud a la población y de gestión financiera y de producción, los cuales deben ser cumplidos durante la vigencia del convenio o contrato.
15. Así mismo, mediante Resolución 00484 del 20 de marzo de 2024, el Ministerio de Salud y de la Protección Social fija los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la resolución 857 de 2020, la ejecución a la que refiere es por parte de las entidades territoriales, incluidos, entre otros, los municipios y las Empresas Sociales del Estado.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@magdalenaGober @MagdalenaGober @gobernaciondelmagdalena

ANEXO DE CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-0807-2024

16. La anterior resolución dispone en su Artículo 1 que la resolución tiene por objeto fijar los lineamientos para la ejecución de los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta de la participación en salud del sistema general de participaciones SGP, por parte de los departamentos, distritos y municipios certificados, así como las Empresas Sociales del Estado y de los administradores de infraestructura pública, que sean monopolio en servicios trazadores.
17. A su vez, el artículo 2, establece el ámbito de aplicación y señala para que actores aplica, el numeral 2.2. indica que se hará con las Empresas Sociales del Estado que operen en la jurisdicción de sus municipios no certificados y que se encuentren en el listado publicado por el Ministerio sean estas de carácter municipal o departamental, así como los administradores de infraestructura pública de propiedad del departamento o municipio, que operen en la jurisdicción del municipio no certificado.
18. Por otro lado, el Departamento Nacional De Planeación a través del Documento de Distribución SGP 87 -2024 y SGP 91 -2024, efectuó la Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) del sector salud para el Departamento del Magdalena con respecto al subsidio a la oferta.
19. De acuerdo al parágrafo 1 del Artículo 2.4.2.6 del Decreto 268 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social definió las Empresas Sociales del Estado las cuales son beneficiarias del subsidio a la oferta de acuerdo a su caracterización de monopolio en servicios trazadores y que no son sostenibles por venta de servicios por medio del siguiente listado publicado en :https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/Sistema-General-de-Participaciones---Prestacion-de-servicios.aspx
20. El Departamento de Magdalena con base en el Artículo 2.4.2.7, del Decreto 268 de 2020 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, que establece que los recursos del subcomponente de Subsidio a la oferta del SGP en Salud deben destinarse a la financiación de los gastos la operación de la prestación de servicios de salud y, que por gastos de operación relacionados con la prestación del servicio de atención en salud se entiende que aquellos que se realizan dentro del ejercicio contable; es decir que se generaron dentro de la operación corriente, realizó la distribución de los recursos a cada una de las Empresas Sociales del Estado beneficiarias del subsidio a la oferta , por ello, en cumplimiento de la norma, se obtuvo el déficit de cada ESE, descontando de los ingresos netos realmente recaudados por venta de servicios de salud, los gastos comprometidos en la misma vigencia (2023), esto conforme a la información financiera oficial reportada por la E.S.E. en el capturador SIHO, en cumplimiento al Decreto 2193 de 2004, compilado en el Decreto 780 de 2016.
21. Para el caso del Departamento del Magdalena, fueron priorizadas veinte (20) Empresas Sociales del Estado con servicios trazadores de baja complejidad, las cuales son beneficiarias del subsidio a la oferta de acuerdo con su caracterización de monopolio en servicios trazadores y que no son sostenibles por venta de servicios, esto en cumplimiento del Decreto 780 de 2016 Articulo 2.5.3.8.3.1.2.
22. Por las razones anteriormente expuestas, se justifica la contratación con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO** sin que este hecho constituya una delegación de las competencias misionales y funcionales de la entidad territorial.
23. Precisando lo anterior, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO** es una Empresa Social del Estado entidad descentralizada de categoría especial del orden municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, inscrita en el registro especial de prestadores de servicios de salud, sujeta a la verificación de los estándares de habilitación por parte de la Secretaría Seccional de Salud del Departamento del Magdalena.
24. Es oportuno precisar, que, el contrato estatal por celebrar se enmarca dentro de la causal del literal c del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, esto es, se trata de un contrato interadministrativo cuya modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa el cual textualmente señala "*Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*", así las cosas, es claro que el marco regulatorio de este proceso es la Ley 80 de 1993 y la 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
25. Que, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en la ley
26. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, se expidió Acto administrativo de justificación de la contratación directa.
27. Que, en virtud de todo lo anterior, y en concordancia con la Ley 527 de 1999, las partes se regirán por el **contrato electrónico dispuesto en la plataforma SECOP II**, más las siguientes

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

ANEXO DE CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-0807-2024

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - Objeto: Financiar los gastos de personal y la adquisición de bienes y servicios de operación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO** destinados a garantizar la prestación de servicios de salud durante la vigencia 2024, con recursos del subcomponente de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en salud dentro del marco de la Resolución 0000484 del 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:
En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá:

1. Garantizar la oferta mensual de servicios habilitados de acuerdo con la complejidad de la institución en las diferentes sedes que se encuentran autorizadas en REPS y en el PTRRM, a fin de disponer de la capacidad instalada y el talento humano suficientes para la atención extramural en zonas de difícil acceso (rural dispersa).
2. Los recursos deberán ser destinados a la financiación de los gastos de personal y a la adquisición de bienes y servicios de la operación corriente de las Empresas Sociales Del Estado o de la infraestructura pública administrada por terceros destinados a la prestación de servicios de salud, y dar cumplimiento a los indicadores y metas que tengan los siguientes aspectos:
   a) Calidad en la prestación del servicio de salud a la población.
   b) Gestión de Producción.
   c) Gestión Financiera.
3. La E.S.E. deberá garantizar la operación de las sedes.
4. Los indicadores y metas que debe cumplir el Contratista se encuentran consignados en el punto 2.2.1 del presente documento.
5. En caso de incumplimiento de los indicadores y metas establecidas, la ESE deberá suscribir un plan de mejora de acuerdo con las directrices de la Dirección de Prestación de Servicios.

CLÁUSULA TERCERA. - Plazo: El plazo para la ejecución del presente contrato se contará desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA CUARTA. - Valor: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M.L. ($296.177.213), el cual se encuentra respaldado de acuerdo al siguiente cuadro:

CDP N°.	VALOR DEL CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO
646	$ 8.450.563.893	23 de mayo 2024	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	$296.177.213

CLÁUSULA QUINTA. - Forma de pago: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará a la E.S.E. de la siguiente manera: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, **EL DEPARTAMENTO** cancelará al **CONTRATISTA** en **SEIS (6)** cuotas por valor **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($46.894.725,39) M/CTE** cada uno, de conformidad con el informe de la ejecución de las actividades realizadas para el periodo correspondiente, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por parte del Supervisor del contrato, y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

En caso de que, para los siguientes pagos, la ESE esté incumpliendo alguno de los indicadores y metas del presente contrato bien sean de Gestión Financiera, Gestión de Operación y Gestión de Calidad, deberá suscribir con la Secretaria Seccional de Salud un Plan de mejoramiento para que le sea girado el valor correspondiente al segundo pago.

Un último pago: Por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($14.808.860,66)** correspondientes al 5% del valor

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

ANEXO DE CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-0807-2024

- Las demás derivadas de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás.

B) OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: El Departamento, deberá:

- Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.
- Cumplir de buena fe el objeto contractual.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para cumplir sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las normas legales vigentes le correspondan a la entidad pública.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - Garantía Única. Para garantizar a la Entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que puedan presentarse con ocasión del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del Departamento del Magdalena NIT. 800.103.920-6, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, póliza única que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	10 % del valor total del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - Supervisión: El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo del **SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD**, de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 5 de la Resolución 484 de 2024. Para efectos de la evaluación se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de salud para tal fin, así como el cumplimiento de las metas establecidas para los indicadores: **1. Gestión de calidad:** 1.1. Para instituciones con servicios de baja complejidad: a. Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general. **2. Gestión de producción:**.2.1. Funcionamiento de los 'servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS. **3. Gestión financiera:** 3.1. Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede, con periodicidad trimestral. 3.2. Determinar los ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral. **Parágrafo 1.** No se podrán establecer indicadores y metas diferentes a las aquí definidas. Para efectos del cumplimiento se tendrán en cuenta los lineamientos que establezca el ministerio de salud para tal fin. La información por parte de la E.S.E. debe presentarse organizada en carpetas, para lo cual se anexará todos los productos, soportes y entregables que el supervisor solicite. Los envíos de información realizados mediante correo electrónico deberán soportarse a través de la impresión del pantallazo o de la notificación digital de envío, así mismo. el Supervisor del Contrato además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 0965 de 2012 (manual de interventoría y supervisión) o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, cuando se requiera cambio de supervisor deberá realizar el procedimiento señalado en el manual.

CLÁUSULA NOVENA. - Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato.

CLÁUSULA DECIMA. - Cesión del Contrato: No se podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa DEL DEPARTAMENTO.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - Perfeccionamiento, Ejecución: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal correspondiente por parte del DEPARTAMENTO.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

total del contrato el cual será cancelado posterior a la liquidación, una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones consignadas.

Para efectos de los pagos, deberá aportar acreditación de estar a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores de la E.S.E. y demás aportes parafiscales cuando haya lugar, así como el respectivo informe de supervisión. Cada una de las ***Cuentas de Cobro*** deberán estar acompañadas de la documentación que exige la *Secretaria de Hacienda Departamental.*

Durante la ejecución del contrato por celebrar, el Supervisor verificará y evaluará el cumplimiento de las actividades señaladas en el alcance del objeto del presente contrato.

El valor determinado para el contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, la E.S.E. sólo tendrá derecho a los valores expresamente establecido en el estudio previo, y bajo la prescripción de que la ejecución del objeto del contrato o de los servicios requeridos, en ningún caso generará una relación laboral con los trabajadores o contratistas del mismo, como tampoco dará lugar del pago de prestaciones sociales a cargo del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.** Cualquier trabajo adicional que se haga sin la debida autorización por parte del Supervisor del contrato, **EL DEPARTAMENTO** podrá abstenerse de pagarlo.

CLÁUSULA SEXTA. - Obligaciones de las partes: Son obligaciones de las partes, las que a continuación se relacionan:
A) OBLIGACIONES DE LA ESE. -. El contratista deberá cumplir los indicadores y metas que se detallan a continuación, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.4.2.7 del Decreto 268 de 2020:
a) Gestión Financiera: (anexo 1)

- Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede, con periodicidad trimestral.
- Determinar los ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral.

b) Gestión de Producción:

- Funcionamiento de los servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.

c) Gestión de Calidad:

- Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general.
- Para la liquidación del contrato, se dejará un porcentaje del 5% del valor del contrato, para lo cual se estará sujeto a que se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, de acuerdo con lo contenido en el articulo 8 numeral 8.7. de la resolución 484 del 20 de marzo de 2024.
- En el evento de que al cierre de la vigencia fiscal la E.S.E. no cumpla con alguno de los indicadores o de las metas establecidas ocasionadas por caso fortuito o por causas externas originadas por terceros, no será causal para no efectuar la liquidación del contrato, por esta razón la ESE deberá presentar la justificación y explicación correspondiente ante el Supervisor para su respectiva evaluación.
- Garantizar mantener la operación de las sedes.
- Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
- Reportar la información solicitada por el supervisor de manera oportuna, el cual le permita validar el correcto cumplimiento del contrato
- Encontrarse al día en el pago de los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).
- Rendir informe de las actividades desarrolladas
- Asistir a las reuniones y diligencias que le sean programadas en ejercicio de la actividad contractual.
- Entregar los informes sobre el cumplimiento de las actividades a su cargo al supervisor del contrato.
- Pagar los impuestos y las garantías a las que haya lugar.
- Atender con prontitud y diligencia las solicitudes derivadas del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@magdalenaGober @MagdalenaGober @gobernaciondelmagdalena

ANEXO DE CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-0807-2024

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- Inhabilidades e Incompatibilidades, Conflicto de Intereses e Impedimentos: LA ESE declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con EL DEPARTAMENTO, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - Suspensión: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud de LA ESE. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de suspensión LA ESE se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

CLAÚSULA DECIMA CUARTA: Ausencia de relación laboral: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA- Liquidación del contrato: El presente contrato será liquidado por EL DEPARTAMENTO, a través del acta de liquidación avalada por el supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, art. 11 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - Multa y Clausula Penal Pecuniaria: Si se presenta incumplimiento del contrato por parte de LA ESE, o si EL DEPARTAMENTO se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, EL DEPARTAMENTO hará efectiva al LA ESE una sanción pecuniaria equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen a EL DEPARTAMENTO. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por LA ESE en la Cuenta que designe EL DEPARTAMENTO - Regional Magdalena, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria. EL DEPARTAMENTO tendrá la facultad de conminar al LA ESE para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de EL DEPARTAMENTO, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del contrato por cada día de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - Seguridad de la información y confidencialidad: LA ESE se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue EL DEPARTAMENTO. Así mismo, LA ESE se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del DEPARTAMENTO, de la que LA ESE tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del DEPARTAMENTO.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: - Lugar de Ejecución: Las actividades del contrato Interadministrativo, se ejecutará en el Departamento del Magdalena.

Como constancia de lo anterior, las partes aceptan las presentes Clausulas Adicionales al contrato, la cual se suscribe por Firma electrónica en el SECOP II, a través de mensajes de datos.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

MOFICIACION N°. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-0807-2024

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, **JOSE LUIS MOLINA GAMEZ** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 19.599.285, quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO**, identificado con el NIT: 819.003.618-6 quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **LA E.S.E.**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 18 de junio de 2024, **EL DEPARTAMENTO** y el la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO**, celebraron a través de la Plataforma del SECOP II, el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-0807-2024, cuyo objeto es: *"Financiar los gastos de personal y la adquisición de bienes y servicios de operación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO destinados a garantizar la prestación de servicios de salud durante la vigencia 2024, con recursos del subcomponente de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en salud dentro del marco de la Resolución 0000484 del 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social".*

2. Que El plazo para la ejecución del presente contrato se contará desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. Que el valor del contrato establecido fue de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M.L. ($296.177.213).** el cual se encuentra respaldado de acuerdo al siguiente cuadro:

CDP N°.	VALOR DEL CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO
646	$ 8.450.563.893	23 de mayo 2024	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	$296.177.213

4. Que la forma de pago establecido en la cláusula quinta del contrato fue así: *"**Forma de pago:** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará a la E.S.E. de la siguiente manera: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, **EL DEPARTAMENTO** cancelará al **CONTRATISTA** en **SEIS (6)** cuotas por valor **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($46.894.725,39) M/CTE** cada uno, de conformidad con el informe de la ejecución de las actividades realizadas para el periodo correspondiente, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por parte del Supervisor del contrato, y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. En caso de que, para los siguientes pagos, la ESE esté incumpliendo alguno de los indicadores y metas del presente contrato bien sean de Gestión Financiera, Gestión de Operación y Gestión de Calidad, deberá suscribir con la Secretaria Seccional de Salud un Plan de mejoramiento para que le sea girado el valor correspondiente al segundo pago. **Un último pago:** Por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($14.808.860,66)** correspondientes al 5% del valor total del contrato el cual será cancelado posterior a la liquidación, una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones consignadas. Para efectos de los pagos, deberá aportar acreditación de estar a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores de la E.S.E. y demás aportes parafiscales cuando haya lugar, así como el respectivo informe de supervisión. Cada una de las **Cuentas de Cobro** deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Departamental. (...)"*

5. Que el contrato se dio inicio según acta suscrita entre las partes el día 28 de junio de 2024.

6. Que el día 03 de septiembre de 2024 se recibió un oficio por parte del Secretario de Salud y Supervisor del contrato, solicitando la modificación del contrato. La modificación requerida consiste en adicionar al contrato un valor total de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($58.121.995).** Este ajuste está respaldado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal N°974 del 06 de agosto de 2024. Además, se solicita la modificación de la forma de pago del contrato, conforme a la justificación presentada en el oficio mencionado, el cual se considera parte integral del presente documento.

7. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, los contratos se pueden modificar siempre y cuando se encuentren vigentes.

8. Que el Consejo de Estado en Sentencia del 16 de marzo de 2015, Rad. 30689, indicó que ante la necesidad de modificar o adicionar un contrato y/o convenio, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos a saber: *(i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de*

contratista, (iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad..

15. Que, en consecuencia, se modifica las cláusulas **CUARTA** y **QUINTA** referente a **VALOR** y **FORMA DE PAGO**, respectivamente.

16. Que el Contrato se encuentra vigente.

17. En virtud de lo antes expuesto, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR las cláusulas **CUARTA** y **QUINTA** referente a **VALOR** y **FORMA DE PAGO,** la cuales quedaran así:

CLÁUSULA CUARTA. - Valor: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M.L. ($ 354.299.208), el cual se encuentra respaldado de acuerdo al siguiente cuadro:

CDP N°.	VALOR DEL CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO
646	$ 8.450.563.893	23 de mayo de 2024	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	$296.177.213
974	$1.658.343.754	06 de agosto de 2024	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	$58.121.995

CLÁUSULA QUINTA. - Forma de pago: El valor total del contrato se pagará a la E.S.E. de la siguiente manera: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, **EL DEPARTAMENTO** cancelará al **CONTRATISTA** en **TRES (3)** cuotas por valor **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($112.194.749) M/CTE** cada uno, de conformidad con el informe de la ejecución de las actividades realizadas para el periodo correspondiente, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por parte del Supervisor del contrato, y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

En caso de que, para los siguientes pagos, la ESE esté incumpliendo alguno de los indicadores y metas del presente contrato bien sean de Gestión Financiera, Gestión de Operación y Gestión de Calidad, deberá suscribir con la Secretaria Seccional de Salud un Plan de mejoramiento para que le sea girado el valor correspondiente al segundo pago.

UN ÚLTIMO PAGO: Por la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($17.714.961) M/CTE** correspondientes al 5% del valor total del contrato el cual será cancelado al momento de la liquidación, una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones consignadas.

Para efectos de los pagos, deberá aportar acreditación de estar a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores de la E.S.E. y demás aportes parafiscales cuando haya lugar, así como el respectivo informe de supervisión. Cada una de las ***Cuentas de Cobro*** deberán estar acompañadas de la documentación que exige la *Secretaria de Hacienda Departamental.*

Durante la ejecución del contrato por celebrar, el Supervisor verificará y evaluará el cumplimiento de las actividades señaladas en el alcance del objeto del presente contrato.

El valor determinado para el contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, la E.S.E. sólo tendrá derecho a los valores expresamente establecido en el estudio previo, y bajo la prescripción de que la ejecución del objeto del contrato o de los servicios requeridos, en ningún caso generará una relación laboral con los trabajadores o contratistas del mismo, como tampoco dará lugar del pago de prestaciones sociales a cargo del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.** Cualquier trabajo adicional que se haga sin la debida autorización por parte del Supervisor del contrato, **EL DEPARTAMENTO** podrá abstenerse de pagarlo.

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y se requiere para su ejecución ajustar las Garantías por parte del CONTRATISTA y la aprobación de las mismas por parte del Departamento del Magdalena.

CLÁUSULA TERCERA VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Quedan vigentes todas las estipulaciones o Cláusulas del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-0807-2024 y su Anexo que no fueron objeto de modificación a través del presente documento.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101012573	0

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	06	2024	01	06	2024	00:00	30	06	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO	NIT: 819.003.618-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 9 8 13	ALGARROBO, MAGDALENA	3205034009

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DEL MAGDALENA	NIT: 800.103.920-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 1 C # 16-15 PALACIO TAYRONA - SANTA MARTA	SANTA MARTA, MAGDALENA	4346200

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUOICE, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-0867-2024 CUYO OBJETO ES:FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE OPERACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2024, CON RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCION 00005494 DEL 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/06/2024	30/06/2025	$29,617,721.30

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****463,578.00	$ *******8,000.00	$ *****89,599.00	$ **********561,178.00	$ ********29,617,721.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARINA LUCIA CRUZ HERNANDEZ	174067	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

46-44-101012573

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101012573	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	10	2024	01	06	2024	00:00	30	06	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO	NIT: 819.003.618-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 9 8 13	ALGARROBO, MAGDALENA	3205034009

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DEL MAGDALENA	NIT: 800.103.920-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 1 C # 16-15 PALACIO TAYRONA - SANTA MARTA	SANTA MARTA, MAGDALENA	4346200

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-0807-2024 CUYO OBJETO ES:FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE OPERACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2024, CON RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCION 0000484 DEL 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/06/2024	30/06/2025	$35,429,920.80	$29,617,721.30

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO $354.299.208 DE ACUERDO AL MODIFICATORIO N. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N CI-0807-2024
//
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******62,572.00	$ *******8,000.00	$ ******13,408.00	$ **********83,981.00	$ *******35,429,920.80	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MARINA LUCIA CRUZ HERNANDEZ	174087	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

46-44-101012573

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
46-44-101012573

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
Jueves, 27 de junio de 2024

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
GOBERNACION DEL MAGDALENA

Tomador:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO

Inicio de vigencia:
sábado, 1 de junio de 2024

Fin vigencia:
lunes, 30 de junio de 2025

Valor total asegurado:
$ 29.617.721

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

En Santa Marta, D.T.C.H., a los 28 días del mes de junio del año 2024, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO, para amparar el contrato N° CI-0807-2024

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó:

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo Automóviles: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo Generales: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo Fianzas - Cumplimiento: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros: (601) 644 9600 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo Vida: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo SOAT: (601) 322 4102 a nivel nacional - Email: operacionessoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por Seguros del Estado

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

En Santa Marta D.T.C.H., a los 02 días del mes de noviembre del año 2024, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO, para amparar el contrato N° CI-0807-2024.

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: VAVILA

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
46-44-101012573

Número de anexo:
1

Fecha de expedición:
miércoles, 2 de octubre de 2024

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
GOBERNACION DEL MAGDALENA

Tomador:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO

Inicio de vigencia:
miércoles, 2 de octubre de 2024

Fin vigencia:
lunes, 30 de junio de 2025

Valor total asegurado:
$ 35.429.921

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles:** (601) 218 6977 ext 311 - **Email:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales:** (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento:** 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros:** (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida:** (601) 218 6977 - **Email:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT:** (601) 432 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

ACTA DE INICIO CONTRATO CI-0807-2024

CONTRATO N°.	**CI-0807-2024**
NOMBRE DEL CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
NIT DEL CONTRATANTE:	800103920-6
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO
N°. DE IDENTIFICACIÓN NIT:	819.003.618-6
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE LUIS MOLINA GAMEZ
NO. DE IDENTIFICACIÓN:	19599285
OBJETO DEL CONTRATO:	FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2024, CON RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0000484 DEL 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO:	$296.177.213
N° CDP	646 de 2024
N° RP	2773 del 19 de Junio de 2024.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el recurso contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización
N° DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	46-44101012573
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS:	28 DE JUNIO DE 2024

Entre los suscritos, saber **DIANA ESTHER CELEDÓN SÁNCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 57.462.168 en su en su calidad de **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**, quien actúa como Supervisor del contrato **No.** CI-0807-2024, en nombre y en representación de la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, con NIT No. 800.103.920-6 y por la

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

otra, **JOSE LUIS MOLINA GAMEZ**, identificado con cédula **19599285**, en su condición de representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO**, identificada con el **NIT 819.003.618-6**, actuando como CONTRATISTA, se reúnen con el fin de **DAR INICIO** a la ejecución del contrato, cuyo objeto es el mencionado en la parte superior del presente documento.

Para constancia, se firma en Santa Marta, D.T.C. e H, a los veintiocho (28) días del mes de Junio de 2024.

Supervisor

DIANA ESTHER CELEDÓN SÁNCHEZ
Secretaria de Salud Departamental
Gobernación del Magdalena

Contratista

JOSE LUIS MOLINA GAMEZ, Representante legal de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO**

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@magdalenaGober @MagdalenaGober @gobernaciondelmagdalena

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Nombre Completo	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	Número de identificación	819003618-6
Contrato Nº	CI-0807-2024	Fecha de suscripción contrato:	18 DE JUNIO DE 2024
Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP Nº: (Escriba número y fecha)	646 DEL 23 DE MAYO DE 2024 974 DEL 06 DE AGOSTO DE 2024	Registro Presupuestal – RP Nº: (Escriba número y fecha)	2773 DEL 19 DE JUNIO DE 2024 4780 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Requiere Póliza: (indicar SI o NO)	SI	Fecha Aprobación Póliza (Indicar Fecha, sino colocar N/A)	28 DE JUNIO DE 2024 02 DE NOVIEMBRE DE 2024
Fecha de inicio contrato:	28 DE JUNIO DE 2024	Fecha de finalización contrato:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
Numero de Planilla de seguridad social	CERTIFICACIÓN	Fecha de pago	N/A
Periodo del informe: (Escriba la fecha desde y hasta cuando reporta la ejecución de avance de sus obligaciones)	01/10/24-31/12/24	Informe número:	Pago No 3 / Informe No 3
Objeto del contrato:	FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2024, CON RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0000484 DEL 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.		

B. RESUMEN DE ACTIVIDADES				
	ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Hacer descripción cualitativa, cuantitativa y fecha de la actividad)	PRODUCTO	SOPORTE (Nombre, Fecha, Ubicación del Archivo Soporte)
1	Indicadores financieros propuestos en el contrato	Venta de servicios y gastos operacionales	Se cumplieron con los indicadores financieros propuestos en el contrato	Plataforma SIHO, con corte a 31 de diciembre de 2024 del Ministerio de Salud y Protección social e informe de indicadores. **https://prestadores.minsalud.gov.co/SIHO/consultas/balancesgenerales.aspx?pageTitle=Balance+General&pageHlp=%2fSIHO%2fayudas%2fconsultas%2fconsultastablas.pdf**
2	Indicadores de calidad propuestos en el contrato	Promedio de citas de medicina general	Se cumplieron con los indicadores de calidad propuestos en el contrato	Plataforma SIHO, con corte a 31 de diciembre de 2024 del Ministerio de Salud y Protección social e informe de indicadores. **https://prestadores.minsalud.gov.co/SIHO/consultas/balancesgenerales.aspx?pageTitle=Balance+General&pageHlp=%2fSIHO%2fayudas%2fconsultas%2fconsultastablas.pdf**

B. RESUMEN DE ACTIVIDADES

	ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Hacer descripción cualitativa, cuantitativa y fecha de la actividad)	PRODUCTO	SOPORTE (Nombre, Fecha, Ubicación del Archivo Soporte)
3	Indicadores de producción propuestos en el contrato	Prestación del servicio	Se cumplieron con los indicadores de producción propuestos en el contrato	Plataforma SIHO, con corte a 31 de diciembre de 2024 del Ministerio de Salud y Protección social e informe de indicadores. **https://prestadores.minsalud.gov.co/SIHO/consultas/balancesgenerales.aspx?pageTitle=Balance+General&pageHlp=%2fSIHO%2fayudas%2fconsultas%2fconsultastablas.pdf**

1/3

Nota: los Soportes del producto deben adjuntarse digitalmente.

Elaboró	Aprobó
IVAN CAMILO AGUIRRE HERNANDEZ	DIANA CELEDÓN SÁNCHEZ
C.C. 1.082.987.778	C.C. 57.462.168

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO

INFORME CONTRATO CI-0807-2024 DEL 18 DE JUNIO DE 2024

DICEMBRE DE 2024

Calle 9 No 8-13 Plaza Principal
(Algarrobo-Magdalena)
Teléfono: 320 503 0266 - 320 503 4009 -3136167315
www.hospitaldealgarrobo.gov.co
admonesealgarrobo@gmail.com

@esehospitallocalalgarrobo

@esehospitalalgarrobo

Contenido

1. GESTIÓN FINANCIERA 3

1.1 GASTOS DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD. 3

1.2 INGRESOS - VENTA SERVICIOS DE SALUD 3

2. GESTIÓN DE PRODUCCIÓN 3

3. GESTIÓN DE CALIDAD 4

3.1 TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA DE MEDICINA GENERAL 4

1. GESTIÓN FINANCIERA

1.1 GASTOS DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

La meta para este indicador es de $1.571.353.649 trimestral.

	4TO TRIMESTRE 2024	PROMEDIO TRIMESTRAL
GASTOS (51 de administración y operación)	$ 3.040.136.581	$ 760.034.145

Al dividir entre 4 los gastos del 4to trimestre para obtener el promedio trimestral obtenemos $ 760.034.145, que al comparar con la meta de gastos ($1.571.353.649) obtenemos que se cumple el indicador estando 51,6% por debajo.

Los resultados presentados evidencian una gestión eficiente en el control de los costos operativos durante el periodo evaluado y el cumplimiento de la meta estipulada en el anexo 1 del contrato CI-0807-2024 del 18 de junio de 2024.

1.2 INGRESOS - VENTA SERVICIOS DE SALUD.

La meta para este indicador es de $844.125.334 trimestral.

	4TO SEMESTRE 2024	PROMEDIO TRIMESTRAL
INGRESOS (43 Venta de servicios)	$ 5.287.458.066	$ 1.321.864.517

Al dividir entre 4 los ingresos del 4to semestre para obtener el promedio trimestral obtenemos $ 1.321.864.517, que al comparar con la meta de ingresos ($844.125.334) obtenemos que se cumple el indicador estando 56,6% por encima.

Se puede concluir que se cumple la meta estipulada en el anexo 1 del contrato CI-0807-2024 del 18 de junio de 2024.

2. GESTIÓN DE PRODUCCIÓN

Se cumplió con el **indicador de Gestión de Producción** referente al **funcionamiento de los servicios habilitados**, reportados en el **Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS)**, tal como se estipula en las cláusulas adicionales del contrato **CI-0807-2024** del 18 de junio de 2024. Como soporte de este cumplimiento, se adjunta el certificado que acredita que los servicios habilitados en el REPS están siendo prestados de manera efectiva.

3. GESTIÓN DE CALIDAD

3.1 TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA DE MEDICINA GENERAL

TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA DE MEDICINA GENERAL		1er TRIM 2024	2do TRIM 2024	3er TRIM 2024	4to TRIM 2024	Σ 2024	ANUAL
RESULTADO 2024	P.3.1 Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó.	4218	1671	798	876	7563	1,6
	P.3.1 Número total de citas de Medicina General de primera vez asignadas.	2088	1150	739	707	4684	
	META CONTRATO No CI-0807-2024 del 18 de junio de 2024						3

De acuerdo con la tabla anterior a corte de 4to triemestre de 2024 podemos observar que la meta se esta cumpliendo, encontrandose por debajo del los dias estipulados en el contrato.

Se firma a los 07 dias del mes de marzo de 2025.

Ivan Aguirre

IVAN CAMILO AGUIRRE HERNANDEZ
Gerente - Representante Legal E.S.E. Hospital Local de Algarrobo
C.C. No. 1.082.987.778, expedida en Santa Marta - Magdalena

A. INFORMACIÓN GENERAL	
Contrato N°	CI-807 DEL 18 DE JUNIO DE 2024
Nombre del Contratista	ESE HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO
N° de identificación	819003618
Objeto del Contrato	FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE OPERACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2024 CON RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCION 0000484 DEL 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.
Valor total del Contrato	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MCTE. ($296.177.213)
Valor de honorarios periodo	CIENTO DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML ($112.194.749)
N° Pago / N° de informe	TERCER PAGO
Periodo del informe	01-10-2024 / 31-12-2024
N° CDP	646 DEL 23 DE MAYO DE 2024
N° CRP	2773 DEL 19 DE JUNIO DE 2024
Plazo del Contrato	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTARÁ DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN, HASTA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
Fecha del Acta de Inicio	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2024

B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (si aplica)				
N° de modificación	001			
Tipo de modificación (Marque con una X)	Adición	X	Prórroga	N/A
	Suspensión	N/A	Reinicio	N/A
	Cesión	N/A		
Valor adicionado	**CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ML ($58.121.995)**			
CDP de la adición	**974 DE 06 DE AGOSTO DE 2024**			
CRP de la adición	**4780 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024**			
Tiempo prorrogado	N/A			
Tiempo suspendido	N/A			

C. POLIZAS (si aplica)	
N° de póliza	46-44-101012573
Nombre de la aseguradora	SEGURO DEL ESTADO
Fecha de la póliza	27 de junio de 2024 / 02 de octubre de 2024
Acto Administrativo de Aprobación	28 de junio de 2024 / 02 de noviembre de 2024

D. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES RECIBIDAS	
OBLIGACIÓN N° 1: *(Transcribir la obligación o actividad especifica)*	
Detalle de las actividades realizadas	**Evidencias o Soportes verificados**
Se cumplieron con los indicadores financieros propuestos en el contrato	Plataforma SIHO, con corte a 31 de diciembre de 2024 del Ministerio de Salud y Protección social e informe de indicadores
OBLIGACIÓN N° 2: *(Transcribir la obligación o actividad especifica)*	
Detalle de las actividades realizadas	**Evidencias o Soportes verificados**
Se cumplieron con los indicadores de calidad propuestos en el contrato	Plataforma SIHO, con corte a 31 de diciembre de 2024 del Ministerio de Salud y Protección social e informe de indicadores
OBLIGACIÓN N° 3: **(Transcribir la obligación o actividad especifica)**	
Se cumplieron con los indicadores de producción propuestos en el contrato	Plataforma SIHO, con corte a 31 de diciembre de 2024 del Ministerio de Salud y Protección social e informe de indicadores
RECOMENDACIONES Y/U OBSERVACIONES: 3 Se cumplieron con los indicadores de calidad, financieros y de producción propuestos en el contrato	

ITEM	VERIFICACION DE REQUISITOS *Marcar con una X según corresponda.*	SI	NO
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado	X	
2.	El contratista autoriza que los impuestos que debe cancelar para la legalización del mencionado contrato, le sean descontados del valor a cancelar en el presente pago.	N/A	
3.	El Contratista cumplió con las actividades que se le asignaron para ejecutar en el periodo a cobrar	X	
4.	En la dependencia supervisora reposa el respectivo informe de actividades con previa certificación del cumplimiento	X	
5.	Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, como consta a continuación:	X	

INFORMACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL *Diligenciar la información según la verificación de la(s) planilla(s) aportada(s), en el primer pago; colocar "CERTIFICACIÓN" y N/A en el resto de casillas*			
PLANILLA N°:	**CERTIFICACIÓN**		
CONCEPTO DE PAGO	**ENTIDAD**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR PAGADO**
SALUD	SANITAS COOSALUD NUEVA EPS SALUD TOTAL	*N/A*	*N/A*
PENSION	PORVENIR PROTECCION COLPENSIONES	*N/A*	*N/A*

	COLFONDOS		
ARL	POSITIVA	*N/A*	*N/A*

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente al **TERCER PAGO** que comprende el periodo 01/10/24 – 31/12/24.

La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta a los 07 días del mes de ABRIL del año 2025.

FIRMA DE QUIEN CONVALIDA Y DA VISTO BUENO PARA PAGO	**DIANA CELEDON SANCHEZ** Secretaria Seccional de Salud

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.082.987.778

AGUIRRE HERNANDEZ
APELLIDOS

IVAN CAMILO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-AGO-1994

SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	O-	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-AGO-2012 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2100100-00410689-M-1082987778-20121106 0031603612A 1 39085067

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141168907687

(415)7707212489984(8020) 000014116890768 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 3 6 1 8	6	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Algarrobo 0 3 0

41. Dirección principal
CL 9 8 13

42. Correo electrónico contablehospitalalgarrobo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 4 6 8 2 7 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 0 0 3 3 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1	4	1	6	5	2																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AGUIRRE HERNANDEZ IVAN CAMILO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141168907687

(415)7707212489984(8020) 000014116890768 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 3 6 1 8	6	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 5
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Benéficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	1 7 4	
73. Fecha	2 0 0 0 0 3 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 3 3 0	
77. No. Matrícula mercantil	1 7 4	
78. Departamento	4 7	
79. Ciudad/Municipio	0 3 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 0 0 3 3 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Contraloría General de la República 1 3

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141168907687

(415)7707212489984(8020) 000014116890768 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 3 6 1 8	6	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 3 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 2 9 8 7 7 7 8	1	0

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AGUIRRE	HERNANDEZ	IVAN	CAMILO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ACTA DE POSESIÓN

Nº 0131

En el D.T.C.H. de Santa Marta, Departamento del Magdalena a los 05 días del mes de MARZO del año 2025 compareció al despacho del Señor Gobernador IVAN CAMILO AGUILAR HERNANDEZ

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1082987778

Expedida en SANTA MARTA – MAGDALENA

Con el objeto de tomar posesión del cargo de GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO, DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO (MAGDALENA)

para el cual ha sido ENCARGADO mediante DECRETO Nº 083 DEL 05 DE MARZO DE 2025.

Previa comprobación de los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos para el ejercicio del cargo, se procede a tomar juramento mediante el cual el posesionado promete cumplir la Constitución y las leyes de la República así como desempeñar bien y fielmente sus funciones. Para constancia se suscribe por los intervinientes la presente acta, a la cual se adhiere el recibo de pago de las estampillas correspondientes a la posesión.

OBSERVACIONES: POR EL TERMINO DE TRES MESES O HASTA QUE SE NOMBRE O POSESIONE EL TITULAR

el Gobernador del Departamento,

El Posesionado, Ivan Aguilar

El Secretario (a) General

DECRETO Nro. Nº 083 4 DE 05 MAR 2025

"Por medio del cual se efectúa un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

700-20

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en los artículos 303 y 305 de la constitución política, el artículo 20 de la ley 1797 de 2016, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el empleo público de **GERENTE de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO**, del Municipio de Algarrobo (Magdalena), se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario efectuar un encargo para efectos de garantizar la efectividad y continuidad en la prestación del servicio de salud, hasta que se efectúe el nombramiento en el empleo publico de **GERENTE de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO**, del Municipio de Algarrobo (Magdalena).

Que dando alcance a lo dispuesto en la ley 1797 de 2016, en el Decreto No. 1427 de 2016 y las demás normas aplicables, y en atención a la vacante definitiva en el empleo publico de **GERENTE de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO**, del Municipio de Algarrobo (Magdalena), la Gobernación del Magdalena procederá a realizar un encargo, de conformidad con lo siguiente:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone:

> *"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*
>
> *En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el termino de tres (3) meses, prorrogables por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provistos en forma definitiva."*

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano, revisó la hoja de vida del doctor **IVAN CAMILO AGUIRRE HERNÁNDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1.082.987.778**, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con los requisitos consagrados en el Decreto 785 de 2005 artículo 22 numeral 22.3.3, para el ejercicio del mencionado empleo de Gerente, la Jefe de la Oficina de Talento Humano verificó que el doctor **IVAN CAMILO AGUIRRE HERNÁNDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1.082.987.778**, cumple con los requisitos y competencias exigidas para el ejercicio del cargo de **GERENTE de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO**, del Municipio de Algarrobo (Magdalena).

Que, siendo procedente se realiza un encargo, con base en la necesidad del servicio, a el doctor **IVAN CAMILO AGUIRRE HERNÁNDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1.082.987.778**, en el empleo público de **GERENTE de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO**, del Municipio de Algarrobo (Magdalena), por el término de tres (3) meses o hasta que se nombre y posesione titular, para que continué con su óptimo funcionamiento.

DECRETO Nro. Nº 083 DE 05 MAR 2025

"Por medio del cual se efectúa un encargo"

Que, en mérito de lo expuesto, 300-20

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargo. Encárguese al doctor **IVAN CAMILO AGUIRRE HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1.082.987.778**, en el empleo público de **GERENTE** de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO**, del Municipio de Algarrobo (Magdalena), Por el término de tres (3) meses o hasta que se nombre y posesione titular. Separándose de las funciones del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la decisión adoptada precedentemente, la gestión funcional del Gerente encargado, será objeto de las evaluaciones correspondientes en la forma y términos establecidos en la Constitución, o la Ley y los reglamentos vigentes y aplicables para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto al doctor **IVAN CAMILO AGUIRRE HERNÁNDEZ.**

ARTÍCULO QUINTO: Remisión. Remitir copia del presente Decreto a la Junta Directiva y a la Oficina de Talento Humano **GERENTE** de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO**, del Municipio de Algarrobo (Magdalena), Secretaria Seccional de Salud Departamental y Oficina de Talento Humano del Departamento para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 05 MAR 2025

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Karen Quintero Meriño	Profesional Universitario	
Revisó	Emma Peñata Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Reviso	Jaime Raul Bermal Toloza	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.			

Gobernación del
MAGDALENA

Hospital Local
ALGARROBO
MAGDALENA

CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO Y APORTES PARAFISCALES

IVAN CAMILO AGUIRRE HERNÁNDEZ, identificado con C.C 1.082.987.778, expedida en Santa Marta - Magdalena, en calidad de representante Legal de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO, identificada con NIT 819.003.618-6 **CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO,** que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, y los correspondientes aportes parafiscales son Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y Caja de Compensación Familiar (CCF), dentro de los términos de ley de conformidad con las normas vigentes, según Ley 789 de 2002 Articulo 50 y Ley 828 de 2005 Articulo 1. Del mismo modo certifico que he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses. Certifico además que a la fecha no hay saldos a mi cargo derivado de los aportes parafiscales y seguridad social a que estoy obligado de conformidad con las normas vigentes.

Expedido en Algarrobo -Magdalena, a los 07 días del mes de marzo de 2025,

Atentamente,

IVAN CAMILO AGUIRRE HERNANDEZ
Gerente (e) - Representante Legal E.S.E. Hospital Local de Algarrobo
C.C. No. 1.082.987.778, expedida en Santa Marta - Magdalena

BBVA

Creando Oportunidades

A QUIEN INTERESE

Nos permitimos certificar que **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO,** identificado(a) con NIT N° 819.003.618-6, es cliente de nuestra sucursal desde el pasado 25 de noviembre de 2021 y se encuentra vinculado a través de la CUENTA DE AHORRO N° 844-001669, denominada *SUBSIDIO A LA OFERTA,* la cual se encuentra Activa y hasta la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a los 31 días del mes de marzo de 2025, con validez para el territorio colombiano.

Atentamente.

BBVA
CENTRO B.E.G. SANTA MARTA
ASESOR INTEGRAL DE SERVICIOS

Firma Autorizada
Sucursal CENTRO BEI SANTA MARTA
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"

ESE HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO

Nit. 819003618-6 **Codigo Habilitación: 470300011501**

Direccion: Calle 9 N° 8 - 13 Plaza Ppal - Algarrobo Magdalena.

Telefonos: 3205030266 - 3205034009

Resolución 18764082898731 2024-11-05 vigencia de 12 meses prefijo ALG rango ALG 46,630 HASTA ALG 100,000

- ORIGINAL -

NIT: 800103920
EMPRESA: GOBERNACION DEL MAGDALENA
DIRECCION: Carrera 1 No.16-15 Palacio Tayrona - Santa Marta
CONTRATO: 1221 DEL 2022
CIUDAD: SANTA MARTA

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA: ALG48960
FECHA FACTURA: marzo 31 del 2025

	Item	Valor	Monto Total
PAGO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CUOTA DEL CONTRATO N° CI0807-2024 DEL 18 DE JUNIO DE 2024 DEL SUBCOMPONENTE SUBSIDIO A LA OFERTA	1	$ 112.194.749	$ 112.194.749

r en letras: Ciento doce millones ciento noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve pesos M/L

Observaciones:

EMITIDA POR
FIRMA Y SELLO DE EMISIÓN

ACEPTADA
FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

CUFE: 1927757da2f2013e4f24251887e6ac4b5ce45cdc3dae3a419960f8faf27b50eb5c1fd809069d7e3b7951cbc58fe248a1

Resolución 18764082898731 2024-11-05 vigencia de 12 meses prefijo ALG rango ALG 46,630 HASTA ALG 100,000

La suscrita secretaria Seccional de Salud de la Gobernación del Magdalena,

CERTIFICA

Que realizada la evaluación del informe de cumplimiento, con corte a 4 trimestre /2024, de las metas de gestión establecidas en el Convenio Interadministrativo suscrito entre la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA y la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO, cuyo OBJETO es: *Financiar los gastos de personal y la adquisición de bienes y servicios de operación, destinados a garantizar la prestación de servicios de salud durante la vigencia 2024, con recursos del subcomponente de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en salud dentro del marco de la Resolución 0000484 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social*, se obtuvo los siguientes resultados:

COMPONENTE	META/INDICADOR	CUMPLE	
		SI	NO
FINANCIERO	Ingresos Operacionales	X	
	Gastos de Operación	X	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Funcionamiento de los servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS	X	
CALIDAD	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general.	X	

DIANA ESTHER CELEDÓN SÁNCHEZ
Secretaria Seccional de Salud
Gobernación del Magdalena
SUPERVISORA DEL CONTRATO

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	RICARDO RUIZ ROMERO	Prof. Esp. Área de prestación de Servicios	
Elaboró	MARI LUZ CABRERA	Prof Universitario- Área Calidad	
Elaboró	CARENYS OSPINO MONTERO	Contratista - Área Financiera	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, lo presentamos para su firma.			

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE OPERACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2024, CON RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCION 0000484 DEL 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.
Valor:	Valor Inicial: $296.177.213,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $296.177.213,00

Nombre o Código:	CI-0807-2024	Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Procedimiento / Causal:	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2024/06/19	Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd):	2024/06/28
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2024/12/31	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	
Plazo de Ejecución:	186 Día(s)	Año de Suscripción:	2024
Días Suspensión	0	Anticipo:	No
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	
Fecha Rendición Original	2024/07/08	Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
El contrato ya fue auditado?	NO	Fecha(s) de Auditoría:	

Atención! El contrato tiene un plazo igual a:

2años + 6meses

a partir de la finalización del contrato para incluir información en las secciones:

- Documentos Fase Postcontractual
- Liquidación
- Terminación
- Ejecución(Solo Entes de Control)

Las demás novedades podrán incluirse en este mismo plazo con la categoría NOVEDAD EXTEMPORANEA

Vigencias para el contrato actual

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

0906 - 3 - 19060301-2.3.2.2.2.9.11 - 30-Servicios de la administracion pública relacionados con la salud	2024	Nación SGP	Inversión	Salud y Protección Social	$1.658.343.754,00

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	646	2024/05/23	0906 - 3 - 19060301-2.3.2.2.2.9.11 - 30 - Servicios de la administracion pública relacionados con la salud	$8.450.563.893,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=75551955&lanxa=107409668&eId=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
			Total C.D.P.s:	$8.450.563.893,00	$0,00		

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	2773	2024/06/19	$296.177.213,00	$0,00	$0,00	©Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=75552255&lanxa=107410214&eId=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
		Total R.P.s:	$296.177.213,00	$0,00		

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

8190036186	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	Contratista	2024/06/20

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

57462168	DIANA ESTER CELEDON SANCHEZ	Interno	2024/06/20

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

2024/06/19	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2024/06/
2024/06/28	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2024/06/
2024/12/31	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2024/06/
2024/06/16	Fecha de Publicación en el SECOP Ver Publicación (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6275572&isFromPublicArea=True&isModal=False)	2024/06/

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	PROPUESTA ECONÓMICA ESCOGIDA (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	1	Requerido

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Contractual En Ejecución	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	3	Requerido
Contractual En Ejecución	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	3	Requerido
Contractual Registro Contratación	PAGOS REALIZADOS (AGR)	2	Requerido

Anexar Documentos

Pólizas Registradas: Si el contrato requiere expedición de garantías, por favor ingreselas en este apartado.

Agregar / Eliminar Pólizas

Novedades - Adiciones

Total Adiciones:	**$0,00**

Agregar Adición Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Prórroga

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE PRÓRROGA

Aregar Prórroga Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Adición/Prórroga

Total Adiciones:	**$0,00**

Agregar Adición/Prórroga Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Cesión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE CESIÓN

Agregar Cesión Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Otrosí

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE OTROSÍ

Agregar Otrosí Publicado despues de Fecha Terminación

Novedades - Suspensión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE SUSPENSIÓN

Agregar Suspensión Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Reinicio

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE REINICIO

Agregar Reinicio Publicado despues de Fecha Terminación

Novedades - Terminación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE TERMINACIÓN

Agregar Novedad Terminación

Novedades - Liquidación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE LIQUIDACIÓN

Agregar Novedad Liquidación

Traza del contrato

RENDIDO JULIO 8 DE 2024
USR: Rafael Martinez

MARCADO JULIO 8 DE 2024
USR: JENNY CAMACHO

VERIFICADO JULIO 5 DE 2024
USR: JENNY CAMACHO

EDICIÓN CONTRATO JULIO 5 DE 2024
USR: JENNY CAMACHO

REGISTRADO JULIO 5 DE 2024
USR: JENNY CAMACHO

Julio de 2024

VERIFICADO JUNIO 20 DE 2024
USR: JENNY CAMACHO

EDICIÓN CONTRATO JUNIO 20 DE 2024

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'SUPERVISOR DIANA ESTER CELEDON SANCHEZ VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO JUNIO 20 DE 2024

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'CONTRATISTA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO JUNIO 20 DE 2024

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'RP 2773 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO JUNIO 20 DE 2024

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'CDP 646 - 2024/05/23 - $8.450.563.893,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO JUNIO 20 DE 2024

USR: JENNY CAMACHO

EDICIÓN CONTRATO JUNIO 20 DE 2024

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'RUBRO 0906 - 3 - 19060301-2.3.2.2.2.9.11 - 30: Servicios de la administracion pública relacionados con la salud >>> 2024 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

REGISTRADO JUNIO 20 DE 2024

USR: JENNY CAMACHO

Junio de 2024

Cerrar